

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de setiembre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de setiembre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 622-2015-R.- CALLAO, 22 DE SETIEMBRE DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 064-2015-DFIPA (Expediente Nº 01023171) recibido el 09 de marzo de 2015, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos remite la Resolución Nº 033-2015-CFIPA sobre la encargatura de la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos al profesor Ing. GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo indicado en el Art. 47 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional; concordante con el Art. 36 de la Ley Nº 30220;

Que, de acuerdo al Art. 51 del normativo Estatutario, cada Escuela Profesional está dirigido por un Director, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con título y grado de doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director. El mandato es de dos (02) años sin designación para el periodo inmediato siguiente;

Que, por Resolución Nº 044-2013-R del 14 de enero de 2013, se designó con eficacia anticipada, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, al profesor Ing. VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO, a partir del 15 de noviembre de 2012 hasta el 14 de noviembre de 2014;

Que, con Resolución Nº 195-2013-CU del 30 de diciembre de 2013, se designó el Comité Directivo del Centro Preuniversitario de esta Casa Superior de Estudios para el período 2014-2015, que en representación de las respectivas Facultades y del Vicerrector Administrativo, está conformado por docentes, entre ellos, el Ing. VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO, profesor asociado a Dedicación Exclusiva, como representante de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos a través del Oficio del visto, remite las Resoluciones Nºs 122, 130-2014-DFIPA, 007, 015, 033-2015-DFIPA y 033-2015-CFIPA por las cuales se encargó y prorrogó la encargatura, respectivamente, de la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de dicha unidad académica, al profesor auxiliar a tiempo parcial Ing. GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA; precisando a través del Oficio Nº 165-2015-DFIPA recibido el 12 de mayo de 2015, los periodos de encargatura;

Que, asimismo, con Oficios Nºs 328 y 336-2015-DFIPA (Expediente Nº 01028824) recibidos el 21 de agosto y 03 de setiembre de 2015, respectivamente, el Decano remite la Resolución Nº 0224-2015-CFIPA de fecha 17 de julio de 2015, por la cual se regularizan las encargaturas sucesivas de la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, en cuanto a los periodos y designación de los profesores Mg. RODOLFO CÉSAR BAILON NEIRA y el Ing. GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA;

Estando a lo glosado; a los Informes Nºs 089-2015-OPER y 277-2015- ORRHH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 16 de marzo y 04 de setiembre de 2015, respectivamente; a los Informes Nº 033-2015-UR/OPLA, 303-2015-UPEP/OPLA y Proveído Nº 182-2015-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 07 de abril de 2015; al Informe Nº 183-2015-AL y Proveído Nº 599-2015-OAJ recibidos de la Oficina de Asesoría Jurídica el 15 de abril y 10 de setiembre de 2015; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **AGRADECER**, con eficacia anticipada, al profesor asociado a dedicación exclusiva Ing. **VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en calidad de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de la citada unidad académica, cargo ejercido por el periodo total comprendido desde el 15 de noviembre de 2012 al 30 de diciembre de 2013.
- 2º **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, como **Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos** de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, al profesor asociado a dedicación exclusiva Ing. **RODOLFO CESAR BAILON NEIRA**, del 31 de diciembre de 2013 al 10 de noviembre de 2014.
- 3º **AGRADECER**, con eficacia anticipada, al profesor asociado a dedicación exclusiva Ing. **RODOLFO CESAR BAILON NEIRA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, como Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de la citada unidad académica, cargo ejercido por el período total comprendido desde el 31 de diciembre de 2013 hasta el 10 de noviembre de 2014.
- 4º **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, como **Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos** de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, por necesidad institucional, al profesor auxiliar a tiempo parcial Ing. **GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA**, del 11 de noviembre al 31 de diciembre de 2014.
- 5º **PRORROGAR**, con eficacia anticipada, la encargatura de la **Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos** de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, por necesidad institucional, al profesor auxiliar a tiempo parcial Ing. **GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA**, del 01 de enero de 2015, hasta la elección del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2015.
- 6º **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo, se reconozcan a su favor los beneficios económicos y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de su gestión.
- 7º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, Departamento Académico de Ingeniería Pesquera, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIPA, EPIP, DAIP, OPEP, OCI,
cc. ORAA, DGA, ORH, UR, EU, ADUNAC, SINDUNAC, RE, e interesados.